



BAQUEDANO, 19 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 659

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Carolina Madariaga Navarro, Rut [REDACTED] de fecha 01 de Marzo de 2012.
2. El decreto exento N° 475 de fecha 22 de Febrero de 2013, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por Programa denominado "Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar".
3. El artículo 3 letra A, de la ley 19.886 sobre Bases de Suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de Marzo de dos mil trece, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Carolina Madariaga Navarro, Rut [REDACTED] con una duración desde el 01 de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2013, por media jornada laboral, siendo su remuneración mensual de \$ 371.497 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos) retención incluida.
2. CONSIDERESE el contrato adjunto como parte integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal 114.05.93.07 "Aplicación de Fondos"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE